



**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "LOS CIERVOS II" DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0082**

COYHAIQUE, 18 MAR 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. N°345 de fecha 07 de marzo de 2024 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un plazo adicional para certificados correspondientes a 15 subsidios del Programa Protección del Patrimonio para el Comité "Los Ciervos II" de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución N° 1544 (V. y U.) del 15.11.2022, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de selección del llamado nacional 1° Eficiencia E. PDA 2022 para proyectos del Título II; mejoramiento de la vivienda del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinados a acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, entre los cuales se asignaron 15 subsidios para el proyecto PDA, Comité "Los Ciervos II", de la Ciudad de Coyhaique, cuyos certificados tiene como fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 2022;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 01 de marzo de 2021 y mediante Ord. N° 69, la Entidad Patrocinante María de los Ángeles Lobos Zúñiga, solicita prorroga de los subsidios correspondientes al Comité "Los Ciervos II", esto debido a la escasa mano de obra local y a la tramitación de las regularizaciones que se ingresarán a la DOM.
- d) El informe N° 206 de fecha 01 de marzo 2024, elaborado por don Rodrigo Marín Ortiz, profesional a cargo de la Supervisión de obras del proyecto en cuestión, que indica que las obras registran un avance de obras igual a un 67 %;
- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: "*Si habiendo*

*expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:  
d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*

- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Los Ciervos II”, los certificados de subsidios se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 67%, según lo señalado en los considerandos letra b) y d), respectivamente, y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para los certificados de subsidios en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

**R E S U E L V O :**

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, pertenecientes al Comité “Los Ciervos II”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

COMITÉ LOS CIERVOS II		
N° CERTIFICADO	NOMBRE	RUT
KM2 N° DA1-2022-	AGUILAR ARIAS CINTYA NICOLE	
KM2 N° DA1-2022-	BARRÍA CEA EULISES	
KM2 N° DA1-2022-	CARRILLO YÁÑEZ GRACIELA VALESKA	
KM2 N° DA1-2022-	CRUCES CRUCES MARÍA VANESA	
KM2 N° DA1-2022-	DÍAZ MORA INÉS DORALIZA	
KM2 N° DA1-2022-	DUAMANTE LLEUCUN FERMÍN	
KM2 N° DA1-2022-	ECHAVEGUREN NAVARRO CARMEN PAZ	
KM2 N° DA1-2022-	FOITZICK VIDAL SONIA DEL CARMEN	
KM2 N° DA1-2022-	GÁLVEZ SANDOVAL XIMENA ANDREA DE LOURDES	
KM2 N° DA1-2022-	LUKASCHEWSKY SANHUEZA BERNARDO SEGUNDO	
KM2 N° DA1-2022-	NAHUELQUÍN MÁRQUEZ VERÓNICA ALEJANDRA	
KM2 N° DA1-2022-	PINO GANGA YERI MABEL	
KM2 N° DA1-2022-	VELÁSQUEZ MÁRQUEZ MARÍA DEL TRÁNSITO	
KM2 N° DA1-2022-	VERA GATICA MARÍA INÉS	
KM2 N° DA1-2022-	VERA MANSILLA BERNARDITA	

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FDM/LAT/ACHO/acho**

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General